



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Análisis de la nueva línea de avales estatales Covid-19 (Préstamos ICO)

Autor: Pablo López Puerta

Director: María del Carmen Bada Olanan

RESUMEN

Las nuevas líneas de avales estatales a través de los préstamos ICO han sido una de las principales medidas del Gobierno para tratar de reducir el impacto económico de la crisis económica a consecuencia del Covid-19. La finalidad de los préstamos ICO, que han sido ofrecidos por las entidades financieras y que cuentan con el aval del Estado, es proporcionar a las empresas y autónomos la liquidez necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago. Esto se debe a que la detención de parte de la actividad económica española por las medidas de contención del Covid-19, ha provocado a las empresas y autónomos españoles problemas de liquidez al verse su fuente de ingresos paralizada.

El presente trabajo pretende analizar la nueva figura de avales estatales desde tres perspectivas diferentes. Se analiza en primer lugar toda la normativa relativa a los préstamos ICO para entender su figura, así como sus condiciones y finalidades. Posteriormente, se analizarán las principales ventajas y desventajas de los préstamos ICO, así como la idoneidad de esta figura y su alcance económico, para finalmente observar la situación y papel de las entidades bancarias, quienes desarrollan un papel fundamental en la prestación de las nuevas líneas de avales estatales.

Palabras clave: Préstamos ICO, entidades financieras, crisis económica, liquidez, financiación y Covid-19

ABSTRACT

The new lines of state guarantees through ICO loans have been one of the government's main measures to try to reduce the economic impact of the economic crisis as a result of Covid-19. The purpose of the ICO loans, which have been offered by financial institutions and are backed by the State, is to provide companies and the self-employed with the necessary liquidity to meet payment obligations. This is due to the fact that the suspension of part of Spanish economic activity as a result of the Covid-19 containment measures has caused liquidity problems for Spanish companies and the self-employed, as their source of income has been paralysed.

This paper aims to analyse the new figure of state guarantees from three different perspectives. Firstly, it will analyse all the regulations relating to ICO loans in order to understand the concept, as well as its conditions and purposes. Subsequently, it will analyse the main advantages and disadvantages of ICO loans, as well as the suitability of this figure and its economic scope, to finally observe the situation and role of the banking institutions, which play a fundamental role in the provision of the new lines of state guarantees.

Key Words: ICO loans, financial institutions, economic crisis, liquidity, funding and Covid-19

ÍNDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	6
1. PROPÓSITO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA.....	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DE INVESTIGACIÓN.....	8
4. OBJETIVOS.....	9
5. METODOLOGÍA.....	9
6. ESTRUCTURA.....	10
CAPÍTULO II: ANÁLISIS NORMATIVO.....	12
1. LÍNEA DE AVALES PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS.....	13
2. LÍNEA DE AVALES INVERSIÓN REAL.....	17
3. LÍNEA DE AVALES ARRENDAMIENTOS.....	20
CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA LITERATURA.....	22
1. ALCANCE PREVISTO.....	22
2. VENTAJAS/DESVENTAJAS.....	24
3. IDONEIDAD.....	29
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS EMPÍRICO.....	33
1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL.....	33
2. EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA BANCA ESPAÑOLA.....	34
3. VENTAJAS/DESVENTAJAS.....	35
4. ¿CÓMO SE HA LLEVADO ACABO EL REPARTO DE LOS PRÉSTAMOS ICO ENTRE LAS ENTIDADES BANCARIAS?.....	38
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	40
REFERENCIAS.....	43

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS:

FIGURAS

Figura 1: Esquema de funcionamiento préstamo ICO.....12

TABLAS

Tabla 1: Proyecciones macroeconómicas del Banco de España.....22

GRÁFICAS

Gráfica 1: % de las empresas españolas con necesidades de liquidez.....23

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. Propósito general de la investigación

El tema elegido para el desarrollo del presente Trabajo de Fin de Grado es “Análisis de la nueva línea de avales estatales Covid-19 (Préstamos ICO)” y cómo estos pretenden ayudar a paliar los efectos del Covid-19 en las empresas españolas. Para la correcta realización del trabajo es necesario comprender y distinguir los distintos tipos de préstamos ofrecidos por el Instituto de Crédito Oficial y cómo estos pueden ayudar a las empresas en la actual situación económica, así como entender las ventajas e inconvenientes que pueden tener para las instituciones financieras privadas.

Debido a la situación económica actual los préstamos ICO se han convertido en una opción de financiación atractiva y necesaria para las empresas, sin embargo, debido a lo actual que es la situación no se ha llevado a cabo un análisis en profundidad que valore el alcance y la necesidad de este tipo de financiación. El presente trabajo busca analizar el impacto de los préstamos ICO en las empresas españolas, es decir, estudiar si realmente esta medida de apoyo financiero por parte del Estado ayudará a las empresas españolas a paliar, de alguna forma, los efectos negativos del Covid-19.

2. Contextualización del tema

El 14 de marzo de 2020 se declaró en España el estado de alarma debido a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Durante la vigencia del mismo, toda la actividad económica no esencial se paralizó hasta mediados de mayo con el comienzo de la llamada “desescalada”. Después de verano, y para intentar contener la expansión del Covid-19 y las sucesivas nuevas olas, se tomaron en España una serie de medidas que de una forma u otra han afectado al normal desarrollo de la economía española.

La crisis del Covid-19 ha tenido un gran impacto en la economía española, con una caída del 11% del PIB español (Banco de España e Instituto Nacional de Estadística, 2021), lo que se ve reflejado en los ingresos de las empresas españolas las cuales han visto reducida su actividad económica. Esta reducción de la actividad económica y de los ingresos

provoca que algunas empresas se encuentren en situaciones complicadas para hacer frente a futuros pagos con terceros.

Las medidas de contención llevadas a cabo tanto por el gobierno central como por los diferentes gobiernos autonómicos paralizó gran parte de la actividad económica española, afectando especialmente al sector terciario (el cual supone más de un 70% del PIB español). Muchas empresas españolas han visto cómo los ingresos se veían reducidos mientras que los gastos de explotación (suministros, alquileres, gastos financieros, o coste de personal) se mantenían, dando lugar a la necesidad de buscar nuevas formas de financiación.

Para responder a esta nueva necesidad de financiación de las empresas, y con el fin de intentar mantener el empleo y paliar los negativos efectos económicos del Covid-19, el gobierno decidió aprobar una nueva línea de avales estatales. La finalidad de los mismos es permitir que las empresas tuvieran, a través de las entidades de financieras, acceso a crédito y liquidez que les posibilitara hacer frente al impacto económico negativo del Covid-19.

La necesidad de liquidez de las empresas españolas durante los meses de abril y diciembre de 2020 se estimó en 230 mil millones de euros. Las nuevas líneas de avales estatales llegarían a cubrir hasta tres cuartas partes del déficit de necesidad de liquidez de las empresas españolas (Banco de España, 2021).

Para cubrir la parte restante del déficit de liquidez de las empresas españolas, las empresas disponen de otros sistemas de financiación, como pueden ser sus propios ahorros, optar por mecanismos de aumento de capital o solicitar créditos financieros sin aval estatal. Es importante señalar que en los últimos años las empresas han encontrado financiación en los mercados sin necesidad de recurrir a los avales estatales.

Se calcula que una gran parte del tejido empresarial español (por encima del 40% de las empresas española) podrían hacer frente a la situación económica provocada por el Covid-19, utilizando sus recursos propios sin experimentar un excesivo deterioro de su actual situación financiera y patrimonial (Banco de España, 2021)

Sin embargo, el resto de las empresas españolas (especialmente pymes y sobretodo las dedicadas al sector del turismo y ocio, vehículos de motor y transporte y almacenamiento) deberán elevar significativamente sus niveles de deuda para poder hacer frente a los efectos económicos de la Covid-19. Esto provocará que un gran número de empresas españolas se encuentre en una situación de vulnerabilidad financiera, con problemas de liquidez.

3. Justificación del interés de investigación

Es incuestionable que los efectos provocados por la epidemia del Covid-19 pueden concentrarse en torno a dos grandes ramas: los efectos sanitarios y los efectos económicos. Las distintas medidas tras el confinamiento de los meses de marzo a mayo han intentado buscar siempre el equilibrio entre salud y economía, sin embargo, los efectos en ambas han sido negativos.

Esto ha provocado que en el ámbito económico el tejido empresarial español se haya visto especialmente afectado y necesite recurrir a nuevas vías de financiación, con el fin de obtener la liquidez necesaria para hacer frente al pago de distintas obligaciones. El gobierno ha tratado de paliar esta situación ofreciendo una nueva línea de avales estatales.

Y es aquí donde surge el interés del tema seleccionado. Se trata de una situación económica distinta que ha requerido de unas medidas especiales por parte del Estado para ayudar a las empresas. Es de especial interés analizar si esta nueva línea de avales estatales será de suficiente utilidad o no para ayudar a las empresas con los problemas de liquidez que pueden tener derivados de la crisis del Covid-19.

Resulta especialmente interesante analizar también los diferentes Reales Decretos en los que se lleva a cabo el anuncio de las nuevas líneas de avales estatales. Además, debido a la utilidad que pueden llegar a tener es importante simplificar el lenguaje de los mismos, con la finalidad de que resulte entendible para el público general y así su alcance sea mayor y más efectivo.

Por tanto, podemos señalar que el análisis de las nuevas líneas de avales estatales resulta un tema de especial interés y de gran actualidad.

4. Objetivos

El objetivo principal del presente trabajo consiste en analizar y entender las nuevas líneas de avales proporcionadas por el Estado a raíz de la crisis causada por el Covid-19. Este propósito general se concreta en una serie de objetivos específicos en torno a los cuales se desarrollará el trabajo de investigación.

- Analizar las nuevas líneas de avales proporcionadas por el Estado (Préstamos ICO): distinguiendo los diferentes tipos de préstamos ICO, analizando los requisitos y condiciones de los mismos.
- Identificar las principales ventajas y desventajas derivadas de la utilización de estas líneas de crédito para el Estado, para las empresas españolas y para los bancos.
- Analizar el impacto real de los préstamos ICO en las empresas españolas. Estudiar si las necesidades de liquidez de las empresas surgidas a raíz del COVID-19 han quedado cubiertas por los préstamos ICO y el impacto en la financiación de las empresas españolas del Covid-19.
- Analizar el impacto real de los préstamos ICO en las entidades bancarias. Identificar las ventajas que presenta para las entidades financieras privadas ofrecer entre sus servicios las líneas de avales proporcionadas por el Estado.

5. Metodología

Para alcanzar los objetivos del presente trabajo mencionados en el apartado anterior, la metodología utilizada ha sido la siguiente.

En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de la normativa aplicable en relación con los Préstamos ICO para comprender el funcionamiento de esta nueva medida de financiación. En segundo lugar, se llevará un análisis de la literatura para estudiar el alcance y la idoneidad de esta medida de financiación para ofrecer liquidez. Por último,

un análisis empírico para comprender la situación de la banca española y cómo podrá beneficiarse de esta nueva línea financiera.

Por tanto, el trabajo será fundamentalmente cualitativo. Esto se debe a que el análisis que se va a realizar se basa principalmente en el estudio de la normativa y la literatura existente en relación con los préstamos ICO.

La recopilación de la literatura necesaria para la investigación de este trabajo se ha llevado a cabo por medio de distintas bases de datos. Para el análisis normativo se ha utilizado la página del Instituto de Crédito Oficial y el Boletín Oficial del Estado, mientras que para la recopilación de información del análisis de la literatura y el análisis empírico se han utilizado diferentes bases de datos como *Biblioteca Virtual de la Universidad Pontificia Comillas* y *Google Scholar*. La recopilación de información se ha realizado a través de la búsqueda de los siguientes términos: “*Préstamos ICO*”, “*Covid-19*”, “*Financiación de las empresas españolas*”, “*Liquidez*”, “*Efectos económicos del Covid-19 en España*” y “*Análisis económico españoles*”.

6. Estructura

El presente trabajo de investigación se divide en 5 bloques: Introducción, Análisis normativo, Análisis de la literatura, Análisis Empírico y Conclusiones. El primer bloque del trabajo busca explicar los objetivos del mismo, la importancia y contextualización del tema y la metodología utilizada durante el desarrollo del trabajo.

El segundo bloque del trabajo consiste en un análisis normativo, donde se comenzará por la explicación conceptual del concepto “*Préstamo ICO*” para a continuación analizar el contenido (requisitos y peculiaridades) de las tres nuevas líneas de avales estatales (avales para autónomos y empresas, avales inversión real y avales arrendamientos).

El tercer bloque del trabajo consiste en un análisis de la literatura con el fin de comprender y analizar la situación económica en la que se encuentran las empresas españolas tras la crisis sanitaria del Covid-19. Además, comprender el alcance y la necesidad de esta nueva línea de avales estatales.

El cuarto bloque del trabajo consiste en un análisis empírico en el que se estudiará la figura de las entidades de crédito privadas en tratará de entender, a través de entrevistas, artículos y noticias, las ventajas y desventajas que presentan para diferentes entidades financieras la inclusión de los préstamos ICO entre su oferta de financiación.

El último bloque del trabajo reúne, tras el análisis normativo, de la literatura y empírico, las conclusiones propias en base a la investigación realizada. Tras entender la situación de financiación de las empresas españolas y el comportamiento de los préstamos ICO, se busca dar recomendaciones y conclusiones acerca de los mismos y su idoneidad para la financiación de empresas.

Finalmente, se incluye una lista de referencias bibliográficas a través de las cuales se ha llevado a cabo la presente investigación.

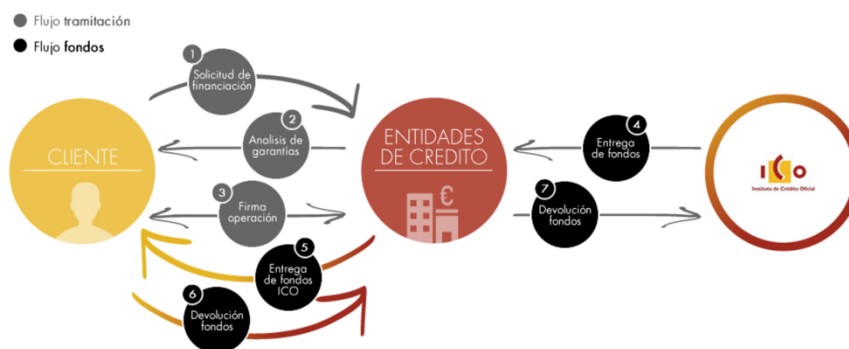
CAPÍTULO II: ANÁLISIS NORMATIVO

Las nuevas líneas de financiación con aval estatal o “Préstamos ICO” son líneas de financiación en las que el Instituto de Crédito Oficial facilita a las empresas y autónomos fondos, a través de las entidades financieras de crédito privadas. A este tipo de financiación pueden acudir tanto empresarios como autónomos independientemente del sector o del tamaño de su empresa. Los préstamos ICO ofrecen financiación a empresas y autónomos a corto, medio o largo plazo para cualquier tipo de inversión.

Las entidades financieras de crédito privadas desempeñan una función mediadora entre los empresarios o autónomos que solicitan los préstamos ICO y el Instituto de Crédito Oficial. Además, son las encargadas de realizar el análisis de la operación, seleccionan qué garantías deben aportar los empresarios o autónomos y finalmente deciden si conceder la financiación o no (BBVA, 2020).

Si se decide aprobar la financiación con aval estatal, la entidad financiera de crédito privada formaliza el contrato de financiación con su cliente gracias a los fondos que el Instituto de Crédito Oficial entrega a las mismas.

Figura 1: Esquema funcionamiento préstamos ICO



Fuente: Instituto de Crédito Oficial

Ante la situación de crisis económica causada por la crisis sanitaria del Covid-19, el Gobierno ha optado por utilizar esta forma de financiación para ofrecer liquidez a empresas y autónomos con el aval y subvención del Estado. Las nuevas líneas de avales por la Covid-19 se concretan en tres distintas en función de la finalidad para la que vaya a usarse dicha financiación:

- Línea de avales para autónomos y empresas (dotada con hasta 100.000 millones de euros): destinada a ofrecer liquidez a empresas y autónomos para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.
- Línea de avales inversión real (dotada con hasta 40.000 millones de euros): destinada a atender las necesidades financieras que empresas y autónomos pudieran tener de nuevas inversiones.
- Línea de avales arrendamiento (dotada con hasta 1.200 millones de euros): destinada a atender las necesidades de financiación para hacer frente al alquiler de vivienda habitual.

A continuación, se van a analizar detalladamente la finalidad, condiciones y trámites necesarios de cada una de las tres líneas de avales estatales, para así entender su alcance y objetivos y así poder, en el siguiente capítulo del trabajo, estudiar su viabilidad y eficacia.

1. Línea de avales para autónomos y empresas

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital aprobó el 17 de marzo de 2020 la línea de avales estatales para autónomos y empresas para facilitarles el acceso a liquidez. La línea de avales estatales está dotada con hasta 100.000 millones de euros que después de los distintos Acuerdos del Consejo de Ministros quedó repartida de la siguiente manera (Boletín Oficial del Estado, 2020):

- Pymes y autónomos: 67.500 millones de euros.
- Empresas no pymes: 25.000 millones de euros.
- Hostelería, restauración, turismo y actividades relacionadas: 2.500 millones de euros.
- Adquisición o arrendamiento financiero u operativo de vehículos de motor y transporte por carretera de uso profesional: 500 millones de euros.

Hay que destacar, que las nuevas líneas de financiación también recogen que todos aquellos avales que hubieran sido firmados con anterioridad al 18 de noviembre, podrán

prorrogar su vencimiento 3 años. Esto solo podrá aplicarse a los préstamos cuya duración total (contando con la prórroga) nunca supere los 8 años desde el momento de la firma del mismo. Además, existe la posibilidad de ampliar el periodo de carencia del préstamo un máximo de 12 meses.

- Finalidad de la línea de avales para empresas y autónomos:

La línea de avales para empresas y autónomos está destinada a facilitar, a los empresarios españoles que se han visto afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, el mantenimiento del empleo y el pago de diferentes obligaciones. Se incluye entre los motivos de solicitud de este tipo de préstamos obligaciones como:

- Pago de salarios.
- Facturas de proveedores pendientes de liquidar.
- Alquileres de locales, oficina e instalaciones.
- Gastos de suministros.
- Necesidad de circulante.
- Cualquier otra necesidad de liquidez, como el vencimiento del plazo de cualquier obligación de deuda o obligaciones de la agencia tributaria.

Sin embargo, no se permite acogerse a esta financiación a empresarios o autónomos cuya finalidad sea la unificación o reestructuración de préstamos o la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes. Además, no podrá destinarse la financiación obtenida por medio de las líneas de avales a realizar pagos de dividendos o de dividendos a cuenta. No se concederá financiación bajo esta línea de aval para cualquier otra finalidad que no esté establecida (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

- Operaciones avaladas por la línea de avales para empresas y autónomos:

Se podrán avalar todas las operaciones de obtención de nuevos préstamos o renovación de operaciones a empresas y autónomos con domicilio social en España y que hayan visto afectada su actividad económica por los efectos del Covid-19, siempre que:

- Los préstamos y operaciones a renovar deben haber sido firmados con posterioridad al 18 de marzo de 2020.

- Deben cumplir los siguientes requisitos establecidos por la normativa de financiación de la Unión Europea:
 - No podrán estar incluidos como morosos en los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a fecha de 31 de diciembre de 2019.
 - No podrán estar sometidos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020.
 - No podrán encontrarse en situación de crisis conforme los criterios de la Unión Europea a fecha de 31 de diciembre de 2019.
- La financiación obtenida por la línea de avales no podrá ser destinada a financiar cancelación o amortización anticipada de deudas previas.
- No podrán beneficiarse de la financiación de esta línea de avales aquellos empresarios o autónomos que cuenten con estructuras en paraísos fiscales.

- Plazo e importes:

Los empresarios y autónomos con domicilio social en España, tras la ampliación del plazo de solicitud el 24 de noviembre de 2020, podrán solicitar a las entidades financieras de crédito privadas financiación bajo esta línea de avales estatales hasta el 1 de junio de 2021. Sin perjuicio de que la fecha pueda volver a ampliarse conforme a la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea (Boletín Oficial del Estado, 2020).

En función de la cantidad solicitada se deberá aplicar un régimen u otro:

- Préstamos inferiores a 1.500.000€ (en una o varias operaciones). Se aplica el Reglamento de la Unión Europea nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 para la mayoría de los sectores, a excepción del sector de la pesca cuyo límite se sitúa en los 281.250€, el sector de la agricultura cuyo límite se aplica en los 187.000€ y el sector del transporte de mercancías por carretera que el límite se aplica en los 750.000€.
- Préstamos por encima de 1.500.000€ (en una o varias operaciones). Se establecen los siguientes límites:
 - No podrá ser superior al doble de la masa patrimonial en el ejercicio anterior.

- No podrá ser superior al 25% de la facturación en el ejercicio anterior.

Además, deberán justificar exhaustivamente las necesidades de liquidez en un plazo de 18 meses para el caso de las PYMES y en un plazo de 12 meses para el resto de empresas.

Las líneas de avales garantizan un 80% del principal en el caso de nuevas líneas de financiación o de renovación de las existentes para los autónomos o PYMES. Sin embargo, para el resto de empresas garantizan un 70% del principal en el caso de nuevas líneas de financiación y el 60% del principal en el caso de renovaciones de las existentes (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

El plazo máximo del aval por parte del estado es de 5 hasta 8 años, coincidiendo el plazo del aval con el plazo de la operación de financiación.

- Tramo para PYMES del sector turístico y actividades conexas:

Este tramo de las nuevas líneas de avales estatales está dotado con hasta 2.500 millones de euros y su finalidad, además de otorgar liquidez a las empresas del sector turístico para los motivos indicados con anterioridad, también puede ser destinado a la financiación de gastos o inversiones para la mejora de los servicios prestados (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

El importe máximo del préstamo será de 1.500.000 de euros y contará con un 80% de cobertura del aval del principal del préstamo por parte del Estado.

- Tramo para la adquisición o arrendamiento financiero u operativo de nuevos vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional:

Este tramo de las nuevas líneas de avales estatales está dotado con hasta 500 millones de euros y su finalidad es permitir la financiación para la obtención o arrendamiento de nuevos vehículos de motor de transporte por carretera, pero solo para uso profesional (Boletín Oficial del Estado, 2020).

El importe máximo no podrá superar los límites establecidos por la Unión Europea (varía en función del sector y el tamaño de la empresa) y contará con una cobertura del aval del 80% del principal del préstamo en el caso de PYMES y autónomos y una cobertura del aval del 70% del principal del préstamo para el resto de las empresas (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

2. Línea de avales inversión real

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital aprobó el 3 de julio de 2020 la línea de avales estatales de Inversión Real para facilitar la financiación tanto a empresas como autónomos destinada a cubrir las necesidades de financiación para la realización de nuevas inversiones (Boletín Oficial del Estado, 2020). La línea de avales estatales está dotada con hasta 40.000 millones de euros, que después de los distintos Acuerdos del Consejo de Ministros quedó repartida de la siguiente manera:

- Primer tramo: 8.000 millones de euros
- Segundo tramo: 2.550 millones de euros
- Tercer tramo: 250 millones de euros
- Cuarto tramo: 500 millones de euros

Independientemente del tramo, las empresas y autónomos podrán solicitar en su entidad financiera de crédito privado las nuevas líneas de avales estatales hasta el 1 de junio de 2021. Para los autónomos y PYMES el aval estatal cubrirá una cobertura de hasta el 80% del principal de la operación, mientras que para el resto de empresas el aval estatal cubrirá una cobertura de hasta el 70% del principal de la operación.

- Primer tramo:

El primer tramo de la línea de avales estatales de Inversión Real está destinado a autónomos y empresas con domicilio social en España para adaptar, ampliar o renovar sus capacidades productivas y/o de servicios y para colaborar con el reinicio de la actividad económica. Tras el acuerdo del Consejo de Ministros las ayudas del primer tramo quedaron divididas de la siguiente forma (Instituto Oficial de Crédito, 2020):

- PYMES y autónomos: 5.000 millones de euros
- Empresas no PYMES: 3.000 millones de euros

La finalidad para la cual se solicita la financiación dentro de este primer tramo debe ser alguna de las siguientes:

- Realización de una nueva inversión dentro del territorio nacional.
- Realización de inversiones destinadas a la ampliación, adaptación o renovación de las capacidades de producción y/o servicios.
- Realización de inversiones destinadas al reinicio de la actividad productiva.
- Realización de gastos destinados a la adquisición de equipos, maquinarias, instalaciones, suministros relacionados con la actividad de la empresa.
- Financiación para el vencimiento de obligaciones financieras o tributarias.

Desde el momento en que se concede la financiación por parte de la entidad financiera de crédito privada se dispone de un plazo de 24 meses para realizar de manera efectiva la inversión en base a la cual se solicitó la financiación. No podrá destinarse la financiación obtenida bajo esta línea de avales estatales a la refinanciación o reestructuración de préstamos, ni a la amortización anticipada, ni al pago de dividendos o de dividendos a cuenta (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

Si el importe solicitado, en una o varias operaciones, del préstamo es inferior a 1.500.000€ y con un plazo inferior a cinco años, debemos aplicar las normas específicas del Reglamento de la Unión Europea nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Sin embargo, si el importe supera 1.500.000€ nunca podrá ser superior a:

- El doble de los costes anuales en salarios del ejercicio del periodo anterior.
- El 25% de la facturación obtenida durante el ejercicio del periodo anterior

Si se justifica debidamente y por necesidades de liquidez, podrá superar los umbrales mencionados anteriormente para financiar las necesidades de los siguientes 18 meses si se trata de una PYME o un autónomo o de los siguientes 12 meses en el caso del resto de empresas (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

El plazo máximo del aval por parte del Estado, a las operaciones financieras, será de 8 años. No podrán solicitar la esta línea de financiación aquellas empresas u autónomos que

no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de financiación de la Unión Europea (mencionados en el apartado anterior: “Línea de avales para autónomos y empresas”)

- Segundo tramo:

El segundo tramo de la línea de avales estatales de Inversión Real está destinado a autónomos y empresas que se encuentre en fase de ejecución del convenio concursal pero que hayan cumplido con todas sus obligaciones de pago en curso, con anterioridad al momento de la solicitud. De esta forma se permite a las empresas que se encuentren en fase de ejecución, pero con sus obligaciones cumplidas, acceder a los préstamos con aval público (ya que las empresas en situación concursal no podrían sino acudir a la financiación con aval estatal) (Boletín Oficial del Estado, 2020). Tras el acuerdo del Consejo de Ministros las ayudas del primer tramo quedaron divididas de la siguiente forma:

- PYMES y autónomos: 2.500 millones de euros
- Pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF): 50 millones de euros

Solo se podrán avalar operaciones de préstamos a empresas, con domicilio fiscal en España, en fase de convenio, siempre y cuando se hayan visto afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los préstamos y operaciones deben haberse contraído con posterioridad al 26 de noviembre de 2020
- Deberán estar al corriente de todas sus obligaciones de pago a fecha de 31 de diciembre de 2019

El importe máximo del aval nunca podrá superar el 90% de la reducción que haya sufrido el EBITDA de la empresa durante el tiempo comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020 con respecto al del ejercicio del periodo anterior. En el caso de tratarse de un autónomo el cálculo en lugar de con la reducción del EBITDA se realizará en base al IRPF del ejercicio del periodo anterior (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

- Tercer tramo:

El tercer tramo de la línea de avales estatales de Inversión Real está destinado a avalar todos aquellos pagarés emitidos en el Mercado Alternativo de Renta Fija por las empresas españolas y que no pudieron, al encontrarse en fase de renovación, beneficiarse de la primera línea de avales. Este tramo está dotado con 250 millones de euros (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

- Cuarto tramo:

El cuarto tramo de la línea de avales estatales de Inversión Real está destinado a PYMES y autónomos del sector turístico para financiar las necesidades de liquidez producidas por las obligaciones de pago de los gastos corrientes de las empresas y para la financiación de nuevas inversiones empresariales (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

Solo se podrán avalar operaciones que cumplan con los requisitos con los requisitos establecidos en la normativa de financiación de la Unión Europea (mencionados en el apartado anterior: “Línea de avales para autónomos y empresas”). El plazo máximo del aval será de 8 años para operaciones inferiores a los 800.000€ y de 6 años para operaciones superiores a los 800.000€. El importe máximo garantizable nunca podrá superar:

- El doble del coste salarial anual durante el ejercicio del periodo anterior
- El 25% de la facturación del ejercicio del periodo anterior.

Si se justifica debidamente y por necesidades de liquidez, podrá superar los umbrales mencionados anteriormente para financiar las necesidades de los siguientes 18 meses (Boletín Oficial del Estado, 2020).

3. Línea de avales arrendamientos

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana aprobó el 30 de abril de 2020 la línea de avales estatales de arrendamientos para aquellos arrendatarios que, a causa de la crisis sanitaria del Covid-19, se encontraran en una situación de vulnerabilidad social y no pudieran hacer frente al alquiler de su vivienda habitual. La línea de avales está dotada con hasta 1.200 millones de euros (Boletín Oficial del Estado, 2020).

Podrán solicitarlo aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- El arrendatario (o alguno de los miembros de la unidad familiar) se halle en un estado que implique la reducción de sus ingresos habituales a causa de la situación de epidemia provocado por el Covid-19.
- La unidad familiar, en el mes previo a realizar la solicitud del préstamo, no podrá superar cinco veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), es decir, 2.689,20€
- La suma del precio del arrendamiento junto con los suministros básicos sea superior al 35% de los ingresos que perciba la unidad familiar.

El plazo de solicitud de esta línea de avales es hasta el 31 de mayo de 2021, aunque podrían ser ampliados a través de una Orden Ministerial hasta 31 de agosto de 2021. El importe máximo del préstamo no podrá exceder el 100% del equivalente a seis mensualidades de alquiler, estableciéndose como límite 900€ por mensualidad, es decir, 5.400€ (Boletín Oficial del Estado, 2020).

El solicitante del préstamo podrá solicitar una carencia de hasta seis meses y podrá amortizarse el préstamo durante los seis años siguientes a la firma del mismo. El plazo de seis años podrá prorrogarse excepcionalmente durante cuatro años más si el solicitante, en el momento de solicitar la prórroga, puede acreditar una situación de vulnerabilidad (Instituto de Crédito Oficial, 2020).

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA LITERATURA

1. Alcance previsto

Resulta especialmente difícil cuantificar el daño producido como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 a la economía española, ya que todavía existen medidas de contención de la pandemia y se desconoce la fecha exacta en la que las mismas terminarán. Esto dificulta realizar estimaciones exactas sobre las necesidades de liquidez de las empresas y autónomos españoles. Es por ello, que para el análisis del alcance de las nuevas líneas de avales estatales se va a trabajar en base a las proyecciones macroeconómicas realizadas por el Banco de España en torno a tres escenarios distintos.

El Banco de España ha utilizado las proyecciones realizadas en su informe Proyecciones macroeconómicas de la economía española (2020-2022), para realizar la estimación de las necesidades de liquidez de las empresas y autónomos españoles a causa del Covid-19. En los cálculos se han tenido en cuenta tanto los gastos de explotación como las obligaciones de pago de la deuda financiera. El informe estima cuáles serán las necesidades de liquidez de las empresas españolas durante el 2020. Por tanto, una vez obtenida esta cifra, se hace necesario conocer cuáles hubieran sido las necesidades de liquidez en situación normal, es decir, si no se hubiera producido el parón de la actividad económica y observar si la diferencia podría cubrirse con la nueva línea de avales estatales (Banco de España, 2021).

Tabla 1: Proyecciones macroeconómicas del Banco de España

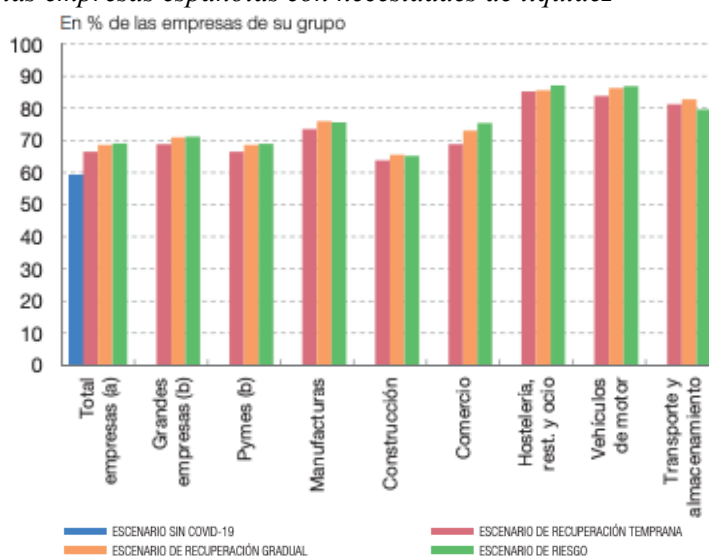
	2019	Proyecciones de junio de 2020								
		Recuperación temprana			Recuperación gradual			Escenario de riesgo		
		2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
PIB	2,0	-9,0	7,7	2,4	-11,6	9,1	2,1	-15,1	6,9	4,0
Índice armonizado de precios de consumo (IAPC)	0,8	-0,1	1,3	1,6	-0,2	1,2	1,5	-0,3	0,9	1,2
Índice armonizado de precios de consumo, sin energía ni alimentos	1,1	0,9	1,1	1,3	0,8	1,0	1,1	0,6	0,5	0,7
Tasa de paro (% de la población activa) (b)	14,1	18,1	18,4	17,1	19,6	18,8	17,4	23,6	24,7	22,2

Fuente: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística

Se calcula que al menos, un 70% de las empresas españolas presentarían necesidades de liquidez durante el 2020 a causa de la inactividad de los meses de marzo a mayo. Este porcentaje es ligeramente superior (entre 7 y 10 puntos porcentuales) al porcentaje de

empresas que hubieran tenido necesidades de liquidez en caso de no haber tenido lugar la crisis sanitaria (Blanco, Mayordomo, Menéndez y Mulino, 2020)

Gráfica 1: % de las empresas españolas con necesidades de liquidez



Fuente: Banco de España

Se estiman las necesidades de liquidez, según el escenario, en 2020 para las empresas españolas entre 220.000 millones de euros y los 230.000 millones frente a los 203.000 millones de euros que hubieran sido necesarios en caso de no haber tenido lugar la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 (Banco de España, 2021). La diferencia entre ambos casos, que parece pequeña para la complicada situación que ha sufrido la economía española durante el 2020 (con una caída del PIB del 11%), se debe a que la mayoría de los gastos hacen referencia a la amortización de deuda, que hubieran tenido lugar independientemente de haber tenido lugar o no la crisis sanitaria.

Además, el mismo informe, estima también que el porcentaje de empresas que presentarían necesidades de liquidez una vez agotadas sus líneas de crédito y sus propios activos líquidos descendería hasta un 28-30% de las empresas españolas. Sin embargo, no parece lógico que las empresas opten por agotar sus activos líquidos y recurrirán a financiación externa facilitada por las distintas entidades de crédito (Banco de España, 2021).

La línea de avales para empresas y autónomos, avalaría un total de 100.000 millones de euros en créditos, lo cual se traduciría en un total de 117.000 millones de euros de

financiación real para las empresas¹, que junto con la línea de avales inversión real que avalaría un total de 40.000 millones de euros, lo cual se traduciría en un total de 51.000 millones de euros de financiación real², sumarían un total de 168.000 millones de euros de financiación real para las empresas y autónomos (Banco de España, 2020).

Por tanto, las nuevas líneas de avales estatales podrían cubrir cerca de las tres cuartas partes de las necesidades de liquidez de las empresas españolas en 2020, y cubren sobradamente el exceso de necesidad de liquidez si tenemos en cuenta cualquiera de los escenarios planteados por el Banco de España.

2. Ventajas/Desventajas

- Ventajas:

La nueva línea de avales estatales presenta como forma de financiación una serie de características específicas frente a otros tipos de financiación. La elección por parte del Estado de esta forma de ayuda a las empresas por la crisis del Covid-19 tiene una serie de ventajas que pueden agruparse según a quien beneficie. Ventajas para la para las entidades financieras de crédito privado, ventajas para las empresas y autónomo y ventajas para la administración pública.

En cuanto a las ventajas de la nueva línea de avales estatales en relación con las entidades financieras de crédito, mencionar solo la principal ventaja, ya que se llevará a cabo un análisis en mayor profundidad sobre las ventajas y las desventajas de las nuevas líneas de avales estatales en el “Capítulo IV”. La principal ventaja para las entidades financieras de crédito privadas es el aval estatal.

Las entidades financieras de crédito privado al actuar de intermediarias entregan a las empresas y autónomos los fondos que reciben del Instituto de Crédito Oficial y se comprometen a devolverlo una vez paguen los empresarios y autónomos. Si estas operaciones no contaran con el aval estatal, en caso de morosidad, de las pérdidas tendría que hacerse responsable la entidad financiera de crédito privado.

¹ La financiación máxima estimada se calcula a través del aval medio de cada operación (76%).

² La financiación máxima estimada se calcula a través del aval medio de cada operación (76%)

Sin embargo, al contar con el aval estatal que en la mayoría de las operaciones es del 80% del principal de la operación, la entidad financiera de crédito privada, en caso de morosidad, solo debería asumir el porcentaje restante sin aval. Pero al ser la entidad la encargada del reparto y de valorar la idoneidad de las operaciones podrá solicitar a las empresas u autónomo los avales que estime oportunos para el porcentaje sin aval estatal.

Por tanto, para las entidades financieras de crédito privadas, que en los últimos años han visto reducidos sus beneficios y por ello se encuentran envueltas en procesos de fusiones y de reestructuración de su infraestructura y personal, al ser intermediarias de los préstamos con aval estatal les supone una nueva fuente de ingresos (a través de los intereses) con un riesgo muy bajo (ya que cuentan con el aval estatal) (.).

Por otro lado, las ventajas para las empresas y autónomos son múltiples. En primer lugar, la nueva línea de avales estatales responde a la necesidad de financiación de los empresarios y autónomos españoles por el tiempo de inactividad causado por las medidas de contención del Covid-19. La inactividad paralizó los ingresos de gran parte del tejido empresarial español quien debía seguir haciendo frente al pago de sus obligaciones.

Aunque se estima que un 40% de las empresas españolas podrían hacer frente a esta situación utilizando sus recursos propios, existe un 60% de las empresas españolas que necesitan de nuevas fuentes de financiación para poder continuar con su negocio. Es por ello, que la nueva línea de avales (la primera fue aprobada el 17 de marzo de 2020, al comienzo de la pandemia), es una nueva forma de financiación, eficaz para las empresas con necesidades de liquidez (Banco de España, 2021).

En segundo lugar, las nuevas líneas de avales estatales presentan para los empresarios y autónomos dos ventajas esenciales. Por un lado, al contar los préstamos ICO con el aval del estado de la mayor parte de la operación (hasta el 80% en la mayoría de los casos) resulta para empresarios y autónomos una garantía más a la hora de obtener el préstamo, ya que facilita que las entidades financieras de crédito privado les otorguen el mismo. Por otro lado, aunque son las entidades financieras de crédito privado las que establecen los tipos de interés a pagar por los préstamos deben hacer ajustándose a unos límites establecidos por el Instituto de Crédito Oficial. Esto supone que los autónomos y empresarios obtengan sus préstamos con unos tipos de interés muy competitivos.

Por último, el hecho de que los préstamos ICO hayan sido entregados a través de las entidades financieras de crédito privado ha permitido que tanto empresarios como autónomos, gracias a la extensa red de oficinas, hayan tenido facilidades para acceder a ellos en los momentos de necesidad de liquidez, y así poder hacer frente a los pagos sin excesivos retrasos. Esto también es posible gracias a que el gobierno aprobó la línea de avales estatales desde el momento en que comenzó el confinamiento dotando así a las entidades financieras de crédito privado de los fondos necesarios para ofrecer las líneas de préstamos ICO.

Finalmente, las ventajas para la administración pública son relativas a la utilización de un intermediario para la entrega de los préstamos ICO. En primer lugar, el Instituto de Crédito Oficial no disponía de la infraestructura ni del personal necesario para llevar a cabo la gestión de los préstamos ICO, y el utilizar a las entidades financieras de crédito privadas ayudó a la administración pública para que no se vieran desbordadas en la gestión de los fondos, lo que se hubiera traducido en retrasos a la hora de entregar las ayudas, impidiendo el acceso a la financiación a empresas y autónomos.

Además, las entidades, siguiendo las indicaciones del Instituto de Crédito Oficial, se encargan de la valoración de la idoneidad de cada una de las solicitudes, lo que garantiza al Instituto de Crédito Oficial, que gran parte de las cantidades prestadas será devuelta de manera íntegra pues cuentan con el aval de la gestión bancaria llevada a cabo por cada una de las entidades.

- Desventajas:

Como se explicó en el análisis normativo, los Préstamos ICO se otorgan y se reparten a través de las entidades financieras de crédito privado. Esto se debe a que, en España, a diferencia de otros países, no existe una banca pública con la suficiente solidez financiera y estructural como para encargarse del reparto y análisis de la solicitud de los préstamos ICO. En la actualidad el Instituto de Crédito Oficial solo cuenta con una oficina en todo el territorio español, lo que haría imposible el reparto de ayudas a través de ella.

El hecho de que las entidades financieras de crédito privadas sean las encargadas de la gestión de los préstamos ICO presenta una serie de problemas derivados de que dichas

entidades siempre van a buscar detrás de cada actuación su propio beneficio por encima del interés general.

En primer lugar, la situación de partida de las entidades financieras de crédito en España, quienes presentan las inversiones crediticias con un claro deterioro y sumergidas en proceso de reestructuración y de fusiones para paliar el reducido margen de beneficio que tienen en la actualidad, no es la óptima para hacer frente al reparto de los préstamos ICO. Además, el Banco Central Europeo está implantando una fuerte política de liquidez que reduce drásticamente el margen financiero de las entidades financieras de crédito privado.

Esta situación da lugar a la necesidad de que los tipos de interés sean regulados, pues en caso contrario, como ocurre en España (situación denunciada por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos), las entidades financieras de crédito privado establecen diferentes formas de financiación según el perfil concreto del solicitante.

En segundo lugar, las entidades financieras de crédito privado son reacias a asumir riesgo a la hora de entregar los préstamos ICO y es por ello que, aunque este tipo de operaciones cuentan con el aval del gobierno (hasta de un 80% en la mayoría de los casos), solicitan un aval del 100% del importe del préstamo en lugar de solo el restante % no avalado. Esta situación dificulta el acceso a las ayudas de algunos autónomos y empresas que no pueden avalar el 100% del importe solicitado en el préstamo.

Además, el Instituto de Crédito Oficial estableció entre las instrucciones para las entidades financieras de crédito privadas la necesidad de agilizar los trámites y entregar con la mayor brevedad posible los préstamos a los solicitantes. Esto ha provocado que numerosas entidades financieras de crédito privadas no puedan realizar debidamente los trámites de valoración de idoneidad para la entrega de los préstamos ICO y hayan decidido en algunos casos proponer a sus clientes otros tipos de créditos con distinto modelo de financiación.

Estas dos situaciones llevan a desencuentros entre los consumidores y las distintas entidades financieras de crédito privadas. Sin embargo, la pequeña infraestructura del Instituto de Crédito Oficial imposibilita la recepción de todas las quejas y atender debidamente cada una de las situaciones. Es por ello que el Instituto de Crédito Oficial

ha recurrido al Banco de España, quien ha puesto al servicio de los consumidores con dudas o afectados por la línea de avales estatales sus servicios de atención al cliente.

Por último, existe un último problema relativo a la finalidad que autónomos y empresarios darán al dinero. Tal y como señala el Informe sobre financiación Líneas ICO de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores: “se estaban utilizando los créditos para la refinanciación de los vencimientos a corto plazo comprometidos con las entidades, que aún cumpliendo el objetivo de dotar de mayor liquidez a las Pymes, era solo uno de los muchos aspectos que contemplaba el convenio, pues eso mermaba la capacidad de las Pymes para hacer frente a otros pagos ordinarios de circulante, nóminas, compromisos con proveedores”. (UATAE, 2020)

Es decir, que tanto empresarios como autónomos están solicitando préstamos ICO para poder hacer frente al pago de sus obligaciones financieras y están guardando la liquidez de sus empresas para poder hacer frente a los pagos corrientes de la actividad empresarial. Y esta situación presenta un problema para empresarios y autónomos porque están utilizando financiación externa para cubrir la época de inactividad, a causa de las restricciones del Covid-19, sin embargo, la financiación por inactividad nunca podrá suplir la actividad en sí.

Esto supone que en realidad lo que están haciendo los empresarios y autónomos que solicitan los préstamos ICO es estar prolongando a lo largo del tiempo los efectos de los periodos de inactividad a causa de las restricciones del Covid-19.

Por tanto, podemos decir que, aunque los préstamos ICO son una forma de financiación eficaz para empresas y autónomos pues el Estado avala un amplio porcentaje del mismo y suelen presentar unas condiciones financieras (tipos de interés) competitivas, presentan algunos problemas en cuanto a la forma de entregarlos, derivados de la inexistencia de una banca pública en España. Además, esta medida solo supone la posibilidad de retrasar y pagar durante los próximos años los efectos del Covid-19 en la economía española.

3. Idoneidad:

Una vez analizado el alcance que pretenden tener las nuevas líneas de avales estatales, así como las ventajas y desventajas que presenta esta forma de financiación, el análisis

debe centrarse en si esta nueva línea de avales era la forma idónea de ayudar tanto a la empresas y autónomos como a particulares para hacer frente a los efectos negativos de la crisis del Covid-19.

El gobierno de España anunció varias medidas con el fin de paliar los efectos de la crisis del Covid-19, entre las que destacan la flexibilización de los expedientes de regulación temporal de empleo y la nueva línea de avales estatales. El anuncio de estas nuevas medidas dio lugar a numerosos debates especialmente sobre la idoneidad de las nuevas líneas de avales estatales.

En primer lugar, surgía la duda de si era mejor ofrecer financiación a las empresas y autónomos afectados por las medidas de contención del Covid-19 o por el contrario la opción debería haber sido inyectar directamente los fondos a las empresas y a los autónomos en función de sus necesidades de liquidez.

La opción de inyectar los fondos directamente a las empresas encuentra su defensa en dos puntos principalmente. Por un lado, el parón de la actividad económica no esencial venía determinado por el gobierno y no por una decisión personal de los empresarios y autónomos españoles, por tanto, parecía lógico que fuera el gobierno quien asumiera el coste del mismo y no fuera repercutido a los empresarios y autónomos.

Por otro lado, al optar por la financiación en lugar de la inyección no se solucionaría el problema derivado del parón de la actividad económica, sino que simplemente se retrasaría en el tiempo el pago de los efectos del Covid-19, tal y como se ha explicado en el apartado anterior (Valverde y Fernández, 2020).

Sin embargo, la idea de inyectar directamente los fondos a las empresas y autónomos no tenía en cuenta un punto principal que manifestaba la inviabilidad de esta opción: la elevada deuda pública española. Tal y como indica el Banco de España la deuda pública alcanzó en 2020 el 120% del PIB español. Este aumento exponencial con respecto de 2019 (en 2019 la deuda pública se situaba en el 95% del PIB español) se debe a la caída de los ingresos y al aumento del gasto público a causa del Covid-19. Por tanto, debido a la elevada deuda pública el gobierno de España no podría permitirse una inyección a las empresas de 100.000 millones de euros (importe que tienen las nuevas líneas de avales

estales). Además, encontramos ayudas directas a las empresas y autónomos más afectados (aunque en menor cuantía) y ayudas para inversión y adaptación de los locales comerciales ante las nuevas medidas sanitarias impuestas por el Covid-19.

Es por ello que la opción de optar por financiar a las empresas y autónomos resulta la más idónea, ya que de esta manera se ayuda al tejido empresarial español en sus necesidades de liquidez y teniendo en cuenta que la tasa de morosidad en las entidades de depósitos en el año 2020 se situaba en el 4,51% (Banco de España, 2020) podemos afirmar que la gran parte del dinero prestado por el Instituto de Crédito Oficial a empresas y autónomos a través de las entidades financieras de crédito privado será recuperado.

En segundo lugar, se debía determinar cuál era la cantidad idónea que el gobierno debía avalar. Como se ha indicado con anterioridad las diferentes líneas de avales estatales cubrirán hasta 100.000 millones de euros (en el caso de la línea de avales para autónomos y empresas) y hasta 40.000 millones (en el caso de la línea de avales de inversión real). Si comparamos estas cantidades con las de otros estados de la Unión Europea podría parecer que la cantidad es escasa. Alemania ha optado por ofrecer 100.000 millones de euros en préstamos y 400.000 millones en avales estatales, por su parte Francia ha optado por ofrecer 400.000 millones en avales estatales y ayudas extras para PYMES e Italia ha optado por avalar hasta 200.000 millones.

En base a estos números podría parecer que la cantidad avalada por el gobierno español sería insuficiente y lejana de la de nuestros vecinos europeos. Sin embargo, si observamos las cifras de préstamos concedidos a fecha de 28 de febrero de 2021, tal y como refleja el último informe del Instituto de Crédito Oficial sobre el seguimiento de las líneas de avales estatales, casi un año después, todavía sigue quedando crédito para seguir avalando operaciones (Valverde y Fernández, 2020).

De los 100.000 millones de euros de la línea de avales para autónomos y empresas se han avalado operaciones por un valor de 89.150 millones de euros, es decir, aún disponen las entidades financieras de crédito privado de más de 10.000 millones de euros para seguir avalando operaciones. Además, de los 40.000 millones de euros de la línea de avales de inversión real se han avalado operaciones por un valor de 2.619 millones de euros, es decir, aún disponen las entidades financieras de crédito privadas de más de 35.000

millones de euros para seguir avalando operaciones. Esto es indicativo de que, aunque a priori la cantidad destinada para avalando operaciones por parte del Estado pudiera parecer insuficiente, se ha demostrado que ha sido más que suficiente, puesto que cada vez es menor el número de solicitudes ya que paulatinamente se está recuperando la actividad económica y las empresas empiezan a obtener liquidez a través de la actividad diaria.

Por último, el gobierno de España, a través del Instituto de Crédito Oficial, optó por utilizar como intermediario a las entidades financieras de crédito privada, en lugar de realizarlo utilizando sus propias instituciones. Si volvemos a realizar una comparación con los países de la Unión Europea vemos que una vez más España se descuelga del actuar generalizado. Alemania optó por entregar las ayudas a través del KfW (Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal Alemana), Francia optó por entregar las ayudas a través del Caisse des Dépôts et Consignations e Italia optó por entregar las ayudas a través de la Cassa di Risparmio di Roma. Todas ellas instituciones públicas (Gallo y Trillo del Pozo, 2020).

Sin embargo, el Gobierno de España no podría haber optado por utilizar un sistema de banca pública para la entrega de las ayudas pues no dispone de una banca pública fuerte y con presencia territorial como en el caso de Alemania, Francia o Italia. Las ayudas, superiores a los 140.000 millones de euros, no podrían haber sido gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial ya que no dispone de la infraestructura ni del personal suficiente (El Instituto de Crédito Oficial cuenta con una única oficina en toda España y con menos de 350 empleados).

Por tanto, en este punto el gobierno de España tenía dos opciones: buscar un intermediario o comenzar la implantación de una red de oficinas públicas encargadas del reparto de las ayudas. Teniendo en cuenta los costes que hubiera supuesto la segunda opción y la ralentización de la entrega de las ayudas, optar por utilizar las entidades financieras de crédito privadas como intermediarias fue la solución más eficaz: se eliminaban los sobrecostos y se acercaba la financiación de forma rápida a las empresas y autónomos que necesitaban liquidez.

CAPITULO IV: ANÁLISIS EMPÍRICO

1. Situación actual del sector bancario español:

Ante la situación de crisis económica provocada por el Covid-19, y además teniendo en cuenta el papel fundamental de la banca española en el reparto de los préstamos, es necesario conocer la situación en la que se encuentra la banca española. Tal y como señala la Autoridad Bancaria Europea la situación del sector bancario es, en líneas generales, mejor que cuando comenzó la crisis del año 2008 (de Barrón, 2020).

Sin embargo, y aunque mejoran los principales ratios utilizados para analizar las entidades bancarias (especialmente con una reducción de la tasa de morosidad y una mejora de los ratios de capital CET1³), la banca española no se encuentra en un momento de auge ni expansión (Larrouy, 2020). Se debe señalar que en comparación con el resto de bancos europeos, los bancos españoles se encuentran, en términos de solvencia, a la cola de la Unión Europea junto con Bulgaria, aunque por otro lado presenta unos ratios de apalancamiento⁴ muy por encima de la media de los bancos de la Unión Europea. Además, la banca española se encuentra actualmente sumergida en el reto de mejorar su rentabilidad, especialmente deteriorada por prolongación de un periodo de tipos de interés (fijados por el Banco Central Europeo), muy bajos y en algunos casos llegan incluso hasta ser negativos (Pérez 2020).

Es por ello, que la banca española se encuentra en un profundo proceso de remodelación de negocio buscando mejorar su rentabilidad. En los últimos años hemos visto la fusión de diferentes entidades bancarias entorno a tres grandes bancos españoles (CaixaBank, BBVA y Santander) con el objetivo de aumentar el volumen de activos y conseguir la masa necesaria para aumentar los beneficios y conseguir la reducción de costes operativos. Es por ello, que la banca española ha comenzado una nueva etapa de reducción de oficinas⁵ y de impulso de la banca digital (Sampedro, 2021).

Por tanto, el nuevo reto para la banca española será evitar el aumento de la tasa de morosidad, que, aunque actualmente es baja, podría verse aumentada considerablemente

³ El ratio de capital CET analiza principalmente la solvencia de las entidades bancarias.

⁴ Establece la relación entre el endeudamiento y los activos de la empresa.

⁵ Se ha producido el cierre de más de la mitad de las oficinas bancarias durante los últimos diez años.

por la falta de liquidez de las empresas españolas a causa de la crisis económica provocada por el Covid-19. Aunque los grandes bancos españoles tuvieron beneficios durante el 2020, estos fueron bastante inferiores a los de los años anteriores, en gran parte debido a los aprovisionamientos para hacer frente a la crisis económica a causa del Covid-19.

2. El papel fundamental de la banca española:

Las entidades financieras, tal y como se ha explicado en el Capítulo II, han desarrollado un papel fundamental en el reparto de los préstamos ICO, al ser los intermediarios necesarios entre el Instituto de Crédito Oficial y las empresas y autónomos españoles. Esta colaboración público-privada ha resultado de gran interés puesto que ha permitido acceder a la liquidez necesaria a las empresas y autónomos españoles en el momento necesario y con gran rapidez, lo cual hubiera sido imposible de realizar si se hubiera llevado a cabo desde el Instituto de Crédito Oficial, pues como se ha expuesto en el Capítulo III, no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para manejar el elevado volumen de las líneas de avales estatales.

A diferencia de la crisis de 2008 y de 2012 el papel de la banca ha sido completamente distinto. En las crisis de 2008 y 2012 podíamos considerar a la banca como parte del problema mientras que en la crisis provocada por el Covid-19, la banca ha sido parte de la solución. Las entidades financieras se han convertido en el impulso necesario para reactivar la economía durante la crisis del Covid-19, porque tal y como afirma José Ignacio Goirigolzarri, presidente de Bankia, al disponer de liquidez y capital, los bancos han podido financiar la economía de las familias y empresas españolas ayudando a solucionar los efectos de la crisis.

Los bancos españoles, con la colaboración del Estado gracias al aval estatal de los préstamos ICO, han entregado a las empresas y autónomos españoles la liquidez necesaria para hacer frente a sus obligaciones de pago, que debido a la crisis sanitaria del Covid-19 se habían agravado. Con la ayuda del aval estatal las entidades bancarias han otorgado financiación a más de un millón de empresas y han convertido a España en el segundo país de la Unión Europea que mayor cantidad ha financiado utilizando este mecanismo. (Dominguez, 2020)

Además de la financiación otorgada a través de los préstamos ICO, las entidades financieras han otorgado facilidades a sus clientes a través de la concesión de nuevos préstamos y aplazamientos. Por tanto, la cantidad total de liquidez puesta en circulación para la reactivación de la economía es muy superior a los 100 mil millones de euros de los préstamos ICO, puesto que la banca ha contribuido con nuevas formas de financiación sin aval estatal.

Por ejemplo, el Banco de Santander ha facilitado 45.000 millones de euros a empresas y autónomos de los cuales solo la mitad correspondían a préstamos ICO, el resto corresponde a financiación ofrecida por la entidad. El BBVA, además de los 10.000 millones de euros facilitados a través de los préstamos ICO, ha facilitado otros 25.000 millones de euros de financiación adicionales. CaixaBank, por su parte facilitó 14.000 millones de euros adicionales a los 12.000 millones de euros ofrecidos a través de los préstamos ICO. Además, la mayoría de grandes entidades han ofrecido moratorias y periodos de carencia a los empresarios y autónomos respecto de los préstamos bancarios ya concedidos (Dominguez, 2020).

Es por todo ello que además de considerar a la banca como parte necesaria e imprescindible, al haber ejercido de intermediario entre el Instituto de Crédito Oficial y las empresas y autónomos españoles, debemos su papel fundamental a la hora de reactivar la economía española. Si con los préstamos ICO se conseguía que las empresas y autónomos españoles pudieran obtener la financiación necesaria para hacer frente a sus obligaciones de pago, gracias a la nueva financiación y flexibilidad de los pagos de los créditos previos se conseguía la financiación necesaria para la reactivación de los negocios e inversiones que les permitieran seguir trabajando ajustándose al nuevo marco legislativo.

3. Ventajas/Desventajas

Aunque ya se señaló brevemente, en el análisis de las ventajas del Capítulo III, alguna de las ventajas que suponía para las entidades financieras españolas la opción de ofrecer entre sus productos financieros los préstamos ICO, la importancia de la figura de los bancos como intermediarios necesarios hace que sea de especial interés dedicarles un apartado específico.

- Ventajas:

La banca española es indirectamente una de las grandes beneficiadas de los préstamos ICO. La principal ventaja es la obtención de una nueva fuente de ingresos. Los préstamos ICO constituyen para las entidades bancarias españolas una nueva fuente de ingresos muy segura. Al contar los préstamos ICO con el aval estatal, de un al menos un 70% del total del importe de la operación, las entidades bancarias se aseguran de recuperar al menos un 70% del importe financiado, además cada entidad puede libremente exigir los avales extra que considere necesarios para conceder la financiación.

Por tanto, la principal ventaja para las entidades financieras sería la obtención de esta nueva forma de ingresos, que en el momento de baja rentabilidad que vive actualmente la banca española resulta de gran interés, sin casi ningún tipo de riesgo para la entidad financiera que los concede pues cuentan con el aval del Estado, lo cual supondría que en caso de impago será el Estado quien abonará la cantidad avalada a la entidad financiera.

Otra ventaja de gran interés para las entidades financieras es la continuidad del pago de otros préstamos gracias a la liquidez extra obtenida por la financiación ICO. Tal y como se ha expuesto a lo largo del trabajo, la principal finalidad de la nueva línea de avales estatales es ofrecer a las empresas afectadas la liquidez necesaria para hacer frente a sus obligaciones de pago. Por tanto, al entregar las entidades financieras liquidez a las empresas, a través de los préstamos ICO, estas podrán seguir haciendo frente a sus distintas obligaciones financieras entre las que se incluyen el pago de los préstamos previos establecidos con las entidades financieras.

De esta forma, los préstamos ICO servirán como medio transitorio para las empresas hasta recuperar la normalidad de la actividad económica y recuperar los mecanismos normales de liquidez, evitando que durante dicho periodo de transición se aumente los impagos y que, por tanto, subiera la tasa de morosidad. Si no se hubieran ofrecido nuevas líneas de avales estatales, como se indica en el capítulo anterior, las empresas no hubieran podido hacer frente a sus obligaciones financieras, dando lugar a un aumento de la morosidad y a una posible crisis financiera en nuestro país.

- Desventajas:

Por otro lado, existen algunos aspectos negativos para las entidades financieras que han decidido suscribirse a los préstamos del Instituto de Crédito Oficial. La primera es la imposibilidad de establecer sus propios criterios, puesto que las entidades bancarias debían suscribir un contrato con el Instituto de Crédito Oficial en el cual se establece que será el propio Instituto de Crédito Oficial quien establecerá las condiciones contractuales para que las empresas y autónomos puedan acceder a la financiación (BBVA, 2020).

El Instituto de Crédito Oficial fija los requisitos y el destino del dinero, así como los tipos máximos de interés que las entidades financieras podrán exigir a las empresas y autónomos, quedando el papel de las entidades de crédito reducido al de un intermediario. Además, debido a la necesidad de facilitar de forma ágil la financiación a las empresas y autónomos el Instituto de Crédito Oficial ha solicitado a las entidades financieras realizar las operaciones de forma más rápida que la tramitación de un préstamo normal. Esto ha dejado a las entidades financieras poco margen temporal para analizar de forma individual cada una de las solicitudes de préstamos, teniendo en cuenta, además, que el coste del estudio de viabilidad de los préstamos debe soportarlo la entidad bancaria.

Sin embargo, el mayor inconveniente ha sido la modificación de las condiciones de los préstamos ICO aprobadas en mayo de 2021 por el Gobierno.. Estas modificaciones supondrán la aplicación del plazo del préstamo máximo de 8 años a 10 años como máximo, la conversión de los préstamos ICO en préstamos participativos y la posibilidad de solicitar quitas de los préstamos ICO. Las entidades financieras, contrarias a estas modificaciones, deberán asumirlas y aplicarlas (Gonzalo, 2021).

La mayor problemática viene derivada de las quitas de parte de los créditos ICO, que serán negociadas entre el Instituto de Crédito Oficial, la entidad financiera y el solicitante. Para poder solicitarla se exige que la presentación de unas cuentas negativas en 2020 y una reducción de la facturación de mínimo el 30%. La quita máxima podrá alcanzar hasta un 50% de la cantidad avalada, que en el caso de reducciones de facturación superiores al 70% podrá llegar hasta el 75% (Gonzalo, 2021). El Estado asumirá hasta el 80% de la quita (en la misma proporción que avaló la operación) y la entidad financiera deberá

asumir la pérdida del resto de la misma. Se estima que la banca podría llegar a asumir hasta pérdidas de 1.300 millones de euros por las quitas de los préstamos (Portillo, 2021).

El sector bancario español ha abogado por encontrar otra solución distinta a la quita, que permita aliviar la situación de las empresas y autónomos españoles. El sector bancario propuso al Gobierno ampliar los plazos de carencia (que ya fueron ampliados de un año a dos años de carencia) y ofrecer nuevas condiciones de financiación (Díaz, 2021). Sin embargo, el Gobierno rechazó estas ideas y ha apostado por permitir la quita de una parte del préstamo porque según afirma la ministra Nadia Calviño, esta medida permitirá evitar un coste superior de morosidad en el futuro. Además, desde el Gobierno se señala la necesidad de la colaboración de la banca española en esta crisis, ya que se entiende que fueron parte causante de la crisis económica del 2008 y se considera necesario que colabore de alguna forma a paliar los efectos negativos que aún se mantienen de la anterior crisis económica.

4. ¿Cómo se ha llevado a cabo el reparto de los préstamos ICO entre las entidades bancarias?

Treinta entidades financieras⁶ componen la lista de entidades que han suscrito un acuerdo de financiación con el Instituto de Crédito Oficial. De estas entidades no todas han recibido la misma cuantía de aval para las operaciones financieras bajo el paraguas de los préstamos ICO (Instituto de Crédito Oficial, 2020). El reparto ha sido realizado siguiendo un único criterio inicial: la cuota de mercado. El motivo de utilizar este criterio era existencia de juego limpio entre las diferentes entidades financieras y evitar el uso de los préstamos ICO para obtener una mayor cuota de mercado.

Por tanto, los préstamos ICO se han repartido entre las treinta entidades financieras atendiendo a la cuota de mercado crediticia de cada una de las entidades y no utilizando la demanda comercial. La premisa para las empresas y autónomos era la de recibir un único préstamo ICO de su entidad de referencia. Aunque no existe ningún informe público acerca de la cuota de mercado crediticia de los bancos españoles, Álvarez & Marshall fija

⁶ Abanca, Banco Caixa Geral, Banco Cooperativo, Banco Sabadell, Bankia, Bankinter, Bantierra Nueva Caja Rural Aragon, BBVA, BCC, C. R. Central, Caixabank, Caja Rural de Almedralejo, Caja Rural de Asturias, Caja Rural de Burgos, Caja Rural de Soria, Caja Rural de Granada, Caja Rural de Jaén, Caja Rural de Teruel, Caja Rural de Zamora, Caja Rural del Sur, Caja Rural Navarra, Cajasierte, EBN Banco de Negocios, Globalcaja, Ibercaja, Liberbank, Microbank, Santander, Triodos Bank y Unicaja.

la cuota de mercado del Banco Santander en un 22%, seguido de CaixaBank con un 15%, Sabadell con un 10% y BBVA con un 9% (Lander y Saborit, 2020). Estas cuotas estimadas coinciden con el primer reparto que se realizó a través del primer tramo de la línea de avales estatales.

Los sucesivos repartos de las líneas de avales en los diferentes tramos han mezclado un doble criterio, han mantenido el criterio de la cuota de mercado, pero se añade un nuevo criterio, el número de avales concedido en el anterior tramo. De esta forma aquellas entidades que repartieron un mayor número de préstamos avalados, y por tanto requieren de más financiación, recibían una mayor cantidad en los sucesivos tramos.

El utilizar el criterio de la cuota de mercado provocó que la mayoría de los préstamos ICO fueran otorgados por parte de las grandes entidades financieras de nuestro país (en torno al 64% de los préstamos ICO fueron concedidos por las 5 mayores entidades financieras en materia crediticia de nuestro país) relegando a un papel secundario al resto de entidades financieras que poseían una menor cuota de mercado crediticio.

CONCLUSIONES

Las nuevas líneas de avales estatales, conocidas como préstamos ICO, ofrecidas por el Instituto de Crédito Oficial, estaban destinadas a ofrecer soluciones de liquidez a las empresas españolas que han visto su actividad productiva paralizada durante el estado de alarma y reducida, posteriormente, a consecuencia de las diferentes medidas tomadas desde el Gobierno y los diversos gobiernos autonómicos para evitar la propagación del Covid-19.

La preocupación económica era doble. Por un lado, existía la posibilidad de que el parón de la actividad económica española pusiera en situación de quiebra a multitud de empresas españolas (especialmente a las empresas del sector turístico). Por otro lado, la falta de liquidez de las empresas españolas impediría que estas pudieran hacer frente a sus obligaciones financieras, incurriendo en situación de morosidad frente a las instituciones de crédito. Esta situación hubiera situado a la banca española en un complicado punto, pudiendo dar lugar a una nueva crisis financiera.

Los préstamos ICO, han supuesto, para las empresas que lo ha solicitado, una inyección económica que les ha permitido hacer frente a las diversas obligaciones de pago que tenían. La necesidad de esta medida se confirma al saber que, a comienzos del 2020, casi 600.000 empresas españolas habían ya recurrido a la financiación con aval estatal (Instituto de Crédito Oficial, 2021). Además, la línea de avales estatales ha demostrado ser suficiente para cubrir las necesidades de formación, puesto que aún no se han agotado las cantidades de los diversos tramos ofrecidos por el Instituto de Crédito Oficial.

Sin embargo, aunque las empresas españolas, gracias a las nuevas líneas de financiación, han podido hacer frente en la actualidad a sus obligaciones de pago, no olvidemos que lo han hecho aumentando sus obligaciones de pago futura y, que, por tanto, deberán responder de ellas en los próximos años. Por tanto, los efectos de la crisis económica no se han solucionado gracias a los préstamos ICO, sino que se han aplazado a lo largo del tiempo en los años futuros, lo cual tendrá consecuencias en los beneficios de ñas empresas españolas en los próximos años, puesto que deberán devolver el dinero recibido.

Hemos de señalar, como se expone a lo largo de todo el trabajo, el papel fundamental que ha jugado la banca española en el reparto de los préstamos ICO. Sin la infraestructura, el dinero y la logística operativa que han ofrecido los bancos españoles, en colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, no habría sido posible que la nueva línea de avales estatales hubiera tenido el alcance que ha tenido, puesto que el Instituto de Crédito Oficial no disponía de los medios necesarios para llevarlo a cabo. También la banca española, ha ofrecido otras fuentes de financiación y renegociaciones de deuda con la finalidad de facilitar liquidez a las empresas.

De lo que no cabe duda, es que la banca española ha sido la gran beneficiada (a pesar de las diversas desventajas señaladas en el capítulo IV) de la nueva línea de avales estatales. Se ha beneficiado de los préstamos ICO principalmente de dos formas. La primera ha sido porque han obtenido, gracias a los préstamos ICO, una nueva forma de ingresos sin apenas asumir riesgo (puesto que en algunos casos cuentan los préstamos ICO con hasta un 80% de aval estatal). La segunda, y de mayor importancia, es que los préstamos ICO han impedido que aumente excesivamente el porcentaje de morosidad puesto que se les ha dado a las empresas la liquidez necesaria para que pudieran seguir haciendo frente a sus obligaciones financieras. Es decir, los bancos se han asegurado, en primer lugar, el cobro de los préstamos a empresas españolas antes del Covid-19 (puesto que se les ha entregado la liquidez necesaria) y, en segundo lugar, se han asegurado el cobro de la mayor parte del dinero prestado gracias al aval estatal.

El hecho de que la banca española haya sido la gran beneficiada de los préstamos ICO, da lugar al debate de si utilizar los bancos privados españoles ha sido la mejor forma de ofrecer financiación a las empresas españolas. En el momento actual, utilizar el sistema bancario privado español fue un acierto puesto que el Estado no disponía de los recursos necesarios para llevar a cabo el reparto. Sin embargo, ha da lugar al debate de analizar la utilidad que hubiera tenido contar con un banco público estatal o un Instituto de Crédito Oficial que contará con los medios necesarios y hubiera podido realizar el reparto de manera autónoma.

De esta forma, la financiación estatal, gracias a la línea de avales estatales, al igual que en Francia, Italia o Alemania, hubiera llegado a las empresas de manera directa por parte del Estado sin necesidad de ningún intermediario. El Estado no incurriría en pérdidas

puesto que los beneficios obtenidos de los intereses cubrirían ampliamente las pérdidas por morosidad. Además, no necesitaría de negociación ninguna para aplicar quitas en los préstamos concedidos o ampliar los periodos de carencia a las empresas. Incluso, podría ofrecer unos tipos de interés más bajos puesto que su finalidad no sería la obtención de un beneficio sino ofrecer liquidez, lo cual sería un beneficio también para las empresas españolas.

Por tanto, aunque podemos concluir afirmando positivamente acerca de la idoneidad de las nuevas líneas de avales (en cuanto a la cuantía puesta a disposición por el Estado y a la herramienta utilizada: los préstamos ICO) y de la utilización de la banca privada como intermediador, surgiría la necesidad de estudiar la viabilidad en España de la existencia de una institución pública que pudiera sustituir la función de la banca privada en el reparto de los préstamos ICO para futuras ocasiones.

REFERENCIAS

Instituto de Crédito Oficial. *Línea avales Covid-19*. España: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Recuperado de <https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

Alonso Gallo, N y Trillo del Pozo, D (2020). El papel de la banca pública en la crisis del COVID-19. *Instituto Complutense de Estudios Internacionales*, (29).

Alves Álvarez, P. A., Blanco Escolar, R., Mayordomo Gómez, S., Arrizabalaga Uriarte, F., Delgado Rodríguez, F. J., Jiménez Zambrano, G., y Trucharte Artigas, C. (2020). Evolución reciente de la financiación y del crédito bancario al sector privado no financiero. *Boletín Económico/Banco de España*, (4).

Banco de España. (2020) Escenarios macroeconómicos de referencia para la economía española tras el Covid-19. *Boletín económico/Banco de España*, (2), 1-35.

BBVA. (2020). Como funcionan los préstamos ICO. Recuperado de <https://www.bbva.es/finanzas-vistazo/ef/prestamos/prestamos-ico.html>

Blanco, R., Mayordomo, S., Menéndez, Á., & Mulino, M. (2020). Las necesidades de liquidez y la solvencia de las empresas no financieras españolas tras la perturbación del Covid-19. *Boletín económico/Banco de España*.

Cimarra, P. P. (2020). El reto actual de la rentabilidad bancaria. *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*, (3121), 19-34.

De Barrón, I. (2020). La banca española afronta la crisis con el nivel de capital más bajo de Europa. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/economia/2020-06-08/la-banca-espanola-afronta-la-crisis-con-el-nivel-de-capital-mas-bajo-de-europa.html>

De Portillo, J. (2021). La banca podría asumir hasta 1.300 millones en quitas de los créditos ICO. *Cinco Días*. Recuperado de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/03/12/economia/1615580255_569142.html

Domínguez, M. (2020). Las 12 grandes entidades canalizan 68.000 millones para las empresas. *El Economista*. Recuperado de <https://www.eleconomista.es/mercados-cotizaciones/noticias/10617424/06/20/Las-12-grandes-entidades-canalizan-68000-millones-para-las-empresas.html>.

Gonzalo, A. (2021). Las quitas para pymes con créditos ICO llegarán al 75% si su facturación cae más del 70%. *Cinco Días*. Recuperado de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/05/10/companias/1620682816_995789.html#:~:text=El%20deudor%20deber%C3%A1%20presentar%20las,facturaci%C3%B3n%20es%20superior%20al%2070%25.

Lander, R y Saborit, S. (2020). Santander, CaixaBank y Sabadell acaparan la mitad de avales del ICO. *Expansión*. Recuperado de

<https://www.expansion.com/empresas/banca/2020/04/04/5e878d42468aeb11108b45a7.html>

Larrouy, D. (2020). La debilidad y el crecimiento deterior de la banca española amenazan con una nueva crisis financiera. *El Diario*. Recuperado de https://www.eldiario.es/economia/debilidad-creciente-deterioro-banca-espanola-amenazan-nueva-crisis-financiera_1_6297053.html

Orden TMA/378/2020, de 30 de abril. *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo. *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Resolución de 10 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. *Boletín Oficial del Estado: Madrid, España*.

Sampedro, R. (2021). Más fusiones bancarias y menos oficinas. *Expansión*. Recuperado de

<https://www.expansion.com/empresas/banca/2021/01/01/5fef7100468aeb30278b45b0.html>

Valverde, S. C., y Fernández, F. R. (2020). Ayudas a la financiación ante el CoVid-19: marco temporal y suficiencia. *Cuadernos de Información económica*, (276), 13-22.

Valverde, S. C. y Fernández F. R. (2020) Cambios en la financiación y los pagos ante el COVID-19. *Cuadernos de Información económica*, (277), 55-61.